



**FE DE ERRATAS N° 000003-2024-MDP/A [5796 - 159]**

**FE DE ERRATAS**

Fe de Erratas a la **Resolución de Alcaldía N° 46-2024-MDP/A [5796-156]**; (Quinto párrafo de la parte considerativa) en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**PARTE CONSIDERATIVA: QUINTO PÁRRAFO**

DICE.-

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-MDP/A [5796 - 150]**, de fecha 10 de enero del 2024, en su artículo primero y segundo se señala lo siguiente:

(...)

DEBE DECIR.-

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MDP/A [5796 - 150]**, de fecha 10 de enero del 2024, en su artículo primero y segundo se señala lo siguiente:

(...)

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 18/01/2024 - 15:00:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
18-01-2024 / 10:35:15